



RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA CIU 4651
RESOLUCIÓN FACTURA ELECTRÓNICA DIAN No 18764063684375
Vigencia 24 meses
DEL 12/01/2024 AUTORIZADO DEL No. FEC 2009518 AL FEC 2999999

COMPUTEL SYSTEM SAS

NIT: 830049916-4

SEÑOR(ES)

NOMBRE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA
NIT/C.C.: 900507741-1
DIRECCIÓN: CR 7 No 75-66 PISO 3
TELÉFONO: 6012558955

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA****FEC 2009965**

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO	VALIDACIÓN
1	4	2024	1	5	2024	30 DIAS TRANSFERENCIA	01/04/2024 11:50 a.m.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ETP-AIO 27 116. ETP ETP 5100 AVANZADA ADMINISTRACION YGESTION REMOT	1.00	COP 5.609.808	19.00 COP	5.609.808
2	ETIQUETAS EN PLASTISOL FONDO PLATA TAMAÑO DE 5 2.5	1	COP 00	19.00 COP	00

SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON D C
CENTAVOS

TRAZABILIDAD: ID. AR20230717 ORDEN DE COMPRA 118706

NOTAS FINALES: #S12-10-00;OC_118706;oswaldo.useche@defensajuridica.gov.co#S

SUBTOTAL	COP	5.609.807,58
DESCUENTO	COP	
VALOR NETO	COP	5.609.807,58
IVA	COP	1.065.863,44
RETEFUENTE	COP	
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	
TOTAL	COP	6.675.671,02

CUENTAS CORRIENTES PARA TRANSPERENCIAS Y/O CONSIGNACIONES: BANCOLOMBIA CC 193-1493092-1. DAVIVIENDA CC 0560-45736998978-7, BBVA CC 693-01806-1 COLPATRIA CC 121007037, BOGOTA CC 291187839, CAJA SOCIAL CC 21003056807, ITAU CC 0054251368

PROYECTO: AR20230717

RC: RIAÑO ANDREA

ENTREGADO POR:
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ACEPTADA CLIENTE. RECIBÍ CONFORME.
Nombre y Cédula:
Cargo:
Fecha y Hora:
Teléfono:

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR NEGOCIABLE ART.1 LEY 1231 Y ART.772,773,774,777,778,779 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO Y ACEPTADO LA FACTURA, MERCANCÍA Y/O SERVICIOS ANTES DESCRITA A SATISFACCIÓN Y SU GARANTÍA. RECLAMOS Y/O DEVOLUCIONES ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDO EL PRODUCTO (N.3 ART.2 LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008). DEVOLUCIONES DIFERENTES A GARANTÍAS GENERARÁN UNA SANCIÓN DEL 10% DEL VALOR DEL PRODUCTO. DECLARO CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE VENTA Y GARANTÍA PUBLICADAS EN www.computelsystem.com.

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo **CLAUDIA PATRICIA PINZON SALCEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.319.389 de Bogotá y T.P. No. 125087-T, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **COMPUTEL SYSTEM SAS.**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (incluido el cumplimiento del contrato de Aprendizaje – Artículo 32 de la Ley 789 de 2002 y cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007) y Caja de Compensación Familiar, han sido pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha y hora de presentación de esta certificación.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y en concordancia con el Artículo 27 del Decreto 2170 del 30 de Septiembre de 2002 que reglamentó la Ley 80 de 1993.

Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tuvo en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007. **Así mismo hemos dado cumplimiento al pago del Impuesto sobre la Renta para la equidad (CREE), conforme a lo previsto en las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes sobre la materia.**

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) día del mes de abril de 2024.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA PINZON S.

Revisor Fiscal

T.P. No. 125087-T

C.C. No. 52.319.389 de Bogotá



HP EliteOne 870 G9 AIO

ETP-AIO 27"-116

Incentive a los miembros de su equipo a que den lo mejor de sí mismos con el equipo Todo-en-Uno HP EliteOne 870. Diseñado en torno a experiencias que deleitan a los usuarios y al departamento de TI, este equipo presenta un nuevo diseño que incorpora las últimas herramientas para trabajar con equipos distribuidos por todo el mundo.



Procesador	Intel® Core™ i7-13700 16 núcleos (8 P-Cores y 8 E-Cores), 24 hilos, 30 MB Intel® Smart Cache. Max Turbo Frequency: 5.20 GHz P-Core Frequency => Base: 2.10 GHz - Max Turbo: 5.10 GHz E-Core Frequency => Base: 1.50 GHz - Max Turbo: 4.10 GHz PCMARK 10 - 5100 pts
Chipset	Intel® Q670
Sistema Operativo	Windows 11 Pro de 64 bits en Español.
Pantalla/Monitor	LCD de 27.0" en diagonal con retroiluminación WLED, FHD (1920x1080), con antirreflejo, de 250 nits con Base de altura ajustable con embrague
Tarjeta de video	Intel® UHD Graphics 770
Memoria RAM	32 GB (1x32GB) DDR5 5600 Soporta hasta 64 GB en (2) slots SODIMM
Almacenamiento	Unidad de estado solido M.2 SSD 1 TB 2280 PCIe NVMe Value
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras.
Mouse/Apuntador	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, 2 botones y scroll.
Audio	HD con códec Realtek ALC3274, con altavoces estéreo integrados, compatible con tecnología de transmisión múltiple
Cámara Web	Webcam FHD 5 MP con arreglo de doble micrófono digital integrado
Conectividad	LAN: Intel® I219-LM 1 Gigabit Network Connection
Fuente de poder	Interna de 240 W PFC activo, eficiencia promedio de 92% 80 PLUS Platinum

Puertos/Slots	Lateral	(1) USB 3.2 Gen 2x2 Tipo-C (1) USB 3.2 Gen 2 (1) Conector Audio Jack with CTIA and OMTP headset Support	Posterior	(1) USB 3.2 Gen 2 Tipo C (2) USB 3.2 Gen 2 (2) USB 3.2 Gen 1 (1) Display Port™ 1.4 (1) HDMI -In (1) Ethernet RJ-45 (1) Conector de alimentación
	Slots	(1) M.2 WLAN+BT Combo (3) M.2 2280 for NVME SSD storage. Uno conectado a CPU PCIe Gen 4.0, dos conectados a PCH PCIe Gen 3.0	Bahías	
Administración	Intel® vPro Enterprise			
Certificaciones	ENERGY STAR® 8.0, EPEAT Gold, TCO, FCC, UL, CE, RoHS, ISO 14001-9001, MIL-STD-810H			
Administración de Seguridad	TPM 2.0 Embebido Ranura para guaya de seguridad			
Software	HP BIOSphere HP Sure Start HP Sure Run	HP Sure Sense HP Sure Click HP Sure Recover		
Garantía	5 Años de garantía de forma 5/5/5 (Partes/ Mano de obra/ En sitio) a través del carepack HP			

07/03/2024

Señores

ACTA DE ENTREGA No. 43215

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Nit: 900507741-1

Atn COMPRADOR OC 118706

6012558955

CR 7 No 75-66 PISO 3

110221 BOGOTA

COLOMBIA

Cra. 7 # 75 - 66 edificio BNP Paribas Cardif - Piso 2

Agencia de Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Persona de Contacto. Jefferson Giraldo

Cel. 319 551 6136

Día: Martes 19 de marzo de 2024

Hora de entrega 9.00 am

NIT 830.049.916-4
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ACTIVIDAD ECONOMICA COD 204 - REGIMEN COMUN

AR20230717

A continuación le hacemos entrega de los productos relacionados así

COD.INV	CANT.	DESCRIPCION	SERIAL
7F148AV-T	1	ETP AIO 27 136, ETP 5100 AVANZADA NA HDD + SSD 1 TB 7200RPM + 1 TB PCIe 32 GB Zona 2	

La facturación es emitida de forma electrónica y se envía automáticamente a su correo inscrito con el link individual (inicia por 8300499164) que lo enlazará con la plataforma FACTURE para que Acepte o Rechaze el documento.
Recuerde que el término para aceptación o rechazo de los documentos electrónicos es de 3 días calendario, en cumplimiento con el decreto 1929 de 2007, el decreto 2242 de 2015 y, las resoluciones 019 de 2016, 072 de 2017 y 010 de 2018.

OBSERVACIONES

ID. AR20230717 ORDEN DE COMPRA 118706 Basado en Pedidos de cliente 42733.

OBSERVACIONES DE ARRENDAMIENTO

Tiempo _____ Fecha Facturación _____

Canon _____ Anexos _____

Quien Recibe:

Nombre y Cedula: Andrian Balcuz 1012426439.
Cargo: A. profesional
Fecha y Hora: 19/03/2024 - 11am.
Telefono: 3229446096.

Quien Entrega:

Nombre y Cedula: James Gamba C.C. 1015302028
Cargo: Tecnico en sistemas
Fecha y Hora: 19/03/2024
Telefono: 3023422046.

Se hace constar que la aceptación de esta acta de entrega, por persona distinta al comprador, implica no solamente la recepción real y material de la mercancía relacionada, sino que también está autorizada expresamente por aquel, para firmar, reconocer, recibir y aceptar los productos.
El comprador declara haber recibido la mercancía antes descrita y su garantía. Reclamamos y/o devoluciones únicamente dentro de los 5 días hábiles de recibido el producto (N. 3 art. 2 ley 1231 del 17 de julio de 2008). No se aceptan cambios ni devoluciones posteriores a este tiempo. Devoluciones diferentes a garantías generaran una sanción del 10% del valor del producto.

Si tiene alguna observacion sobre esta entrega reportela a logistica@computelsystem.com o a la Ext. 309

Computel System SAS

Hasta **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA D**
CR 7 No 75-66 PISO 3
110221 BOGOTA
COLOMBIA

Fecha 07/03/2024
Tiempo 8:24AM
Número de identificac 900507741-1

Números de serie en documento Entrega 43215

#	Número de artículo	Descripción	Cantidad	Total				
2	7F148AV	7F148AV 870G9RAIO i31310032G2x1TBssd W11 CCE	1	0,00				
Número de serie		Prepack	Fecha de venci	Fecha de fat	Fecha de admis	Inicio de garan	Fin de garan	Almacé Det.
MXL3472ZVZ				11/12/2023				01



CONTRATO DE TRANSACCIÓN.							
ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	NIT	900.507.741-1				
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA	C.C	49.785.568				
	Delegada mediante Resolución 422 de 2023. Nombrado por Resolución 86 de 7 de febrero de 2024 y acta de posesión No 10 del 8 de febrero de 2024						
CONTRATISTA	COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	NIT	830.049.916-4				
REPRESENTANTE LEGAL	WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA	C.C	79.657.486				
CONSIDERANDO QUE,							
<p>1) El 30 de octubre de 2023, con ocasión de la utilización del acuerdo marco de precios de compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, se suscribió la orden de compra 118706 entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Computel System S.A.S., cuyo objeto fue la "Orden de compra para el suministro de equipos de cómputo, periféricos y dispositivos de entrada para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – lote 2", por un valor de \$6.675.671,02, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, amparada con la póliza NB-100291300 del 1º de noviembre de 2023, expedida por Seguros Mundial.</p> <p>La orden de compra 118706 de 2023 contemplaba el siguiente equipo:</p>							
<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>etp03 - etp-AIO 27"-116. etp -- etp -- 5100 --avanzada -- administración y gestión remota -- SSD -- 1 tb pcie -- 32 gb -- zona 1 - ALL IN ONE</td><td>1</td></tr></tbody></table>				Descripción	Cantidad	etp03 - etp-AIO 27"-116. etp -- etp -- 5100 --avanzada -- administración y gestión remota -- SSD -- 1 tb pcie -- 32 gb -- zona 1 - ALL IN ONE	1
Descripción	Cantidad						
etp03 - etp-AIO 27"-116. etp -- etp -- 5100 --avanzada -- administración y gestión remota -- SSD -- 1 tb pcie -- 32 gb -- zona 1 - ALL IN ONE	1						
<p>2) Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra, el 2 de noviembre de 2023, esta unidad administrativa remitió al proveedor el acta de inicio para así dar cumplimiento a la ejecución de las obligaciones contenidas en dicho instrumento negocial.</p> <p>3) El 27 de noviembre de la misma vigencia, la supervisión requirió al proveedor respecto de la fecha de entrega del equipo; ese mismo día se recibió repuesta por parte del contratista adjuntando para ello contestación del fabricante HP, en la que se indicó:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"(...) a su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la orden de compra (OC) número 11585448 cuentan con un estado de entrega aproximadamente para mediados de diciembre de 2023 (...)"</i></p> <p>4) El 28 de diciembre de 2023, el proveedor a través de correo electrónico informó a la Agencia los inconvenientes presentados para la nacionalización del equipo objeto de la orden de compra. En concreto, adujo que el operador logístico informó a Computel System S.A.S., fallas técnicas en la plataforma SYGA - SIGLO XXI, así mismo indicó que diferentes medios de comunicación dieron a conocer los inconvenientes presentados en dicha plataforma.</p> <p>5) El 29 de diciembre de 2023, vía correo electrónico, el supervisor del contrato Oswaldo Useche Acevedo, le indicó al proveedor lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"en relación con la ejecución de la Orden de Compra 118706, le informo que hoy 29 de diciembre de 2023, no se ha recibido en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el equipo ALL IN ONE objeto de la compra, situación que representa alto riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de COMPUTEL SYSTEM S.A.S., puesto que la orden de compra finaliza el 31 de diciembre de 2023 (...)"</i></p> <p>6) A través de correo electrónico del 9 de enero de 2024, el proveedor informó a la Entidad que la nacionalización del equipo se pudo efectuar, por consiguiente, podían entregar el equipo.</p> <p>7) Mediante comunicado del 18 de enero de 2024 el representante legal de Computel System S.A.S. Wilson Fernando Murcia Barbosa, solicitó a la entidad un acuerdo transaccional mediante el cual indicó: <i>"(...) a título de compensación comercial solicitamos que se reconozca en dicho acuerdo que ofrecemos entregar adicionalmente 500 etiquetas en plastisol fondo plata (tamaño 5*25 cm) para uso interno de la entidad (...)"</i></p> <p>8) Con ocasión de la comunicación de Wilson Fernando Murcia Barbosa representante legal de Computel System S.A.S. y como fórmula encaminada a solucionar la controversia mediante un arreglo directo, el supervisor de la orden de compra mediante memorando 2024110000026300001 – STI del 31 de enero de 2024 dirigido a la Secretaría General de la entidad, indicó:</p>							



“En virtud de lo anterior y basándose en que aún no se ha extinguido la obligación, y de las circunstancias presentadas EL CONTRATISTA además de la entrega del bien indica que a título de descuento por los presuntos perjuicios causados y con el fin de subsanar cualquier inconveniente que se haya generado realizará la entrega de quinientas (500) etiquetas en plastisol fondo plata (tamaño 5* 25 cms) para uso interno de la Agencia que resulta viable para esta supervisión proceder a transar la situación.”

9) La Agencia debe velar, a través de la supervisión de los contratos que en el cumplimiento del objeto del contrato se materialicen los fines a los que está obligada la entidad (artículos 4, 5, 12, 14 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

10) Así mismo, resulta importante resaltar que, en materia de contratación estatal, el principio de economía contemplado en el numeral 5 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 permite que se adopten los procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que surjan con motivo de la celebración y ejecución de un contrato estatal. Por su parte, el artículo 40 de la misma ley, indica que las entidades puedan celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Uno de los mecanismos es la transacción mediante el cual las partes involucradas determinan la forma de resolverla mediante concesiones mutuas que quedan consignadas en un contrato.

11) El artículo 2469 del Código Civil Colombiano, consagra que la “(...) *transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual. No es transacción el acto que sólo consisten en la renuncia de un derecho que no se disputa*”.

12) En el ámbito de los contratos estatales, la Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado en la sentencia de 22 de noviembre de 2021 (exp.48382) define que el “*contrato de transacción (...) implica un acto de disposición, porque en ella cada una de las partes cede una porción del derecho que cree tener (...)* Sobre los efectos de la transacción, el artículo 2483 del Código Civil establece que *ésta produce el de cosa juzgada en última instancia, aspecto consecuente si se tiene en cuenta que la finalidad esencial de esta forma contractual es la terminación o anticipación de un conflicto futuro*”.

13) Así mismo, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia de 19 de mayo de 2005, (exp. 63001233100020020071902), ha sostenido “*la procedencia de la celebración de transacciones bajo el imperio de las normas civiles por parte de entidades estatales, con la sola diferencia que en materia de contratación estatal el contrato es solemne y no consensual (arts. 39 y 41 de la ley 80 de 1993).*”, lo cual implica *concesiones recíprocas entre las partes mediante un acuerdo que no resulte abiertamente desproporcionado, sino que se trate de “un arreglo basado en elementos objetivos que permitan justificar la utilización de este mecanismo”*, fundamento señalado por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, en Concepto C-807 de 2020 y C-400 de 2023.

14) La Subsección A de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en la sentencia de 22 de octubre de 2021 (exp.56313), señaló que la “*transacción, como es conocido, es un método alternativo de resolución de conflictos que supone la decisión autocompositiva de las partes de finalizar una controversia o de precaver un litigio sobreviniente (artículo 2469 Código Civil), haciendo concesiones recíprocas respecto de derechos patrimoniales susceptibles de disposición (artículos 2472 a 2475 ibídem), con efectos definitivos y de cosa juzgada (artículo 2483 ibídem). Es un contrato que, como le es connatural a este tipo de negocios jurídicos, se funda en la voluntad privada de las partes que deciden libremente definir una situación dudosa y dotarla de certeza y seguridad, a partir de la evaluación de las condiciones que a cada una le asiste y que le permiten realizar concesiones patrimoniales susceptibles de negociación*”.

15) Es por ello y como se relacionó el contrato de transacción corresponde a una figura que se encuentra regulada en el Código Civil, como un contrato en el que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente o precaven un litigio eventual. En el Código Civil, no se encuentra un procedimiento que se deba seguir para la celebración de transacciones, no obstante, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, el comité de conciliación de cada entidad conocerá todos los mecanismos alternativos de solución de conflictos que utilicen las entidades del Estado en Colombia. En ese sentido, previo a la decisión de transigir la controversia debe ser evaluada por parte del comité de conciliación de cada Entidad.

16) De igual manera, ha de resaltarse que Computel System S.A.S., tiene la voluntad de hacer entrega del equipo y así cumplir con el objeto contractual, a pesar de que la orden de compra venció el 31 de diciembre de 2023.

17) En búsqueda del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la orden de compra 118706 de 2023 y con el fin de encontrar soluciones efectivas para lograr dicho cometido, la entidad en el ejercicio de la



supervisión del contrato y de la autonomía de la voluntad, acuerda con el contratista solucionar el conflicto o precaver un litigio¹, a través de la celebración del contrato de transacción.

18) El Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en sesión del 2 de febrero de 2024, aprobó la realización de un acuerdo de transacción con Computel System S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la ficha técnica y lo dispuesto en el artículo 2469 del Código Civil Colombiano.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y con el ánimo de poner fin a la situación presentada, es procedente la suscripción del presente contrato regido por las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA: Acordar el recibo del "equipo etp03 - etp-AIO 27"-116. etp -- etp -- 5100 --avanzada -- administración y gestión remota -- SSD -- 1 tb pcie -- 32 gb -- zona 1 - ALL IN ONE" determinado en la orden de compra 118706 de 2023, en cumplimiento de las exigencias contenidas en el acuerdo marco de precios de compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 y especificaciones técnicas (anexo 3), por parte de Computel System S.A.S, en virtud del presente contrato de transacción.

A su vez la Agencia se obliga al pago del equipo all in one, para lo cual se cuenta con la reserva presupuestal 42823. La Oficina Asesora de Sistema y Tecnologías de la Información gestionará la documentación a que haya lugar para efectuar el pago.

Si se efectúa la entrega a satisfacción del equipo ALL IN ONE y las quinientas (500) etiquetas en plastisol fondo plata (tamaño 5*25 cms) a la entidad, esta Agencia no procederá con el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de carácter contractual de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SEGUNDA: Acordar el recibo de quinientas (500) etiquetas en plastisol fondo plata (tamaño 5*25 cms) como reconocimiento de los perjuicios causados y con el fin de subsanar cualquier inconveniente que se haya generado con ocasión de los hechos expuestos en el acápite de las consideraciones, en virtud del presente contrato de transacción, los cuales se entregan por Computel System S.A.S sin ningún costo para la Agencia.

Parágrafo: En el evento del incumplimiento de lo acordado en la cláusula primera y segunda, la Agencia dará continuación a las acciones administrativas y judiciales que a ello hubiere lugar.

TERCERA: La ejecución de las obligaciones reconocidas por el proveedor se realizarán dentro un período de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción del presente contrato, sin que haya lugar a prórroga alguna a acordar por las partes.

CUARTA: Las partes declaran estar libre y voluntariamente satisfechas con los términos en los que celebran el presente contrato de transacción

QUINTA: Lo consignado en este contrato de transacción tiene efecto de cosa juzgada de conformidad con el artículo 2483 del Código Civil.



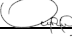
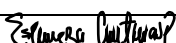
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para los efectos se fija la ciudad de Bogotá D.C. 04 de marzo de 2024

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

CONTRATISTA:	Carrera 16A No. 80-15 -Bogotá D.C.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Carrera 7 #75-66 segundo piso -Bogotá D.C.

 ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA Secretaria General E. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	 WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA Representante legal COMPUTEL SYSTEM S.A.S.
---	--

Revisó:	Hernando Andrés de la Rosa Chamorro 
Revisó:	Alíe Rocío Rodríguez Pineda. 
Revisó:	Vanessa Camila Jiménez Rojas 
Elaboró:	Esperanza Contreras Pedreros 

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. 24 de noviembre de 2014. Expediente: 37747

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:										FECHA:	4	4	2024				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		COMPUTEL SYSTEM															
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:		830049916-1			No. DE CONTRATO/ORDEN DE COMPRA Y AÑO:			144-2023/OC 118706		OTROS		No. 0					
DEPENDENCIA VINCULADA CON EL CONTRATO:					Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información												
TIPO DE PERSONA:		JURÍDICA			NÚMERO DE EXPEDIENTE VIRTUAL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO:				2023110080700002E								
OBJETO DEL CONTRATO:		Orden de compra para el suministro de equipos de cómputo, periféricos y dispositivos de entrada para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Lote 2															
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:		30/10/2023		FECHA DE INICIO:			02/11/2023			FECHA DE FIN:		31/12/2023					
MODIFICACIONES DEL CONTRATO (marque con una X según corresponda)		SI		NO		X		No. DE CDP:		18423		No. DE RP:		43023			
CLASE DE MODIFICACIÓN (marque con una X según corresponda)																	
ADICIÓN		PRÓRROGA		ADICIÓN Y/O PRÓRROGA		OTRA (indique cuál)		No. de AUTORIZACION VIGENCIA FUTURA (Si aplica)									
INFORMACIÓN DE GARANTÍAS:				¿EL CONTRATO EXIGE GARANTÍAS?:				SI		X		NO					
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:										02/11/2023			
ASEGURADORA:		Seguros Mundial			NÚMERO DE PÓLIZA:			NB-100291300			ANEXO:		0				
AMPARO(S)					VALOR DEL CONTRATO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA						
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				6.675.671,02		667.567,10		30/10/2023		30/06/2024						
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				6.675.671,02		333.783,55		30/10/2023		31/12/2027						
3	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES				6.675.671,02		667.567,10		30/10/2023		30/06/2024						
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				¿Requiere póliza de RCE?		SI		NO		X		NÚMERO DE PÓLIZA:		ANEXO			
AMPAROS(S)					% del valor del contrato		SMLV		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA				
1																	
2																	
3																	
2. INFORMACIÓN DEL PAGO A REALIZAR:																	
NÚMERO DE PAGO		PAGO 1 DE 1		FACTURA ELECTRONICA Y/O CUENTA DE COBRO		NÚMERO:		FEC 2009965		PERIODO O PRODUCTO CERTIFICADO			ALL IN ONE RECIBIDO				
		PAGOS TOTAL				FECHA:		01/04/2024									
BANCO:		BANCO ITAÚ			No. DE CUENTA:			005425368			CORRIENTE:		X		AHORROS:		
DEDUCCIONES DE RENTA:																	
DEPENDIENTES				CREDITO HIPOTECARIO				MEDICINA PREPAGADA				AFC				AFPV	
3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN:																	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:					6.675.671,02												
VALOR ACUMULADO DE LAS ADICIONES:																	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:					6.675.671,02												
VALOR PAGADO A LA FECHA:																	
VALOR A LIBERAR O LIBERADO O DEDUCCIONES:																	
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE CONSTANCIA:					6.675.671,02												
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:					0,00												
VALIDACIÓN VALORES:					CORRECTO												

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y APOORTE DE DOCUMENTOS SOPORTE

En calidad de supervisor del contrato y con el fin de certificar el cumplimiento de los aspectos administrativos relacionados con las obligaciones contractuales para el presente periodo o producto, lo cual conlleva a autorizar el respectivo pago, certifico que he verificado la información y los documentos relacionados en los literales presentados a continuación:	¿CUMPLE? (marque con una 'X')		
	SI	NO	N/A
Factura electrónica o cuenta de cobro: ¿Se validó la factura (cuenta de cobro) en sus atributos de: número de factura (o de la cuenta de cobro), nombre e identificación del contratista, fecha de generación, fecha del periodo cobrado, valor total cobrado, verificando que estaban correctos?	X		
Soporte del cargue de la factura electrónica: ¿Se validó el cargue de la factura en el sistema establecido para ello: nombre e identificación del contratista, número de factura cargada, fecha de cargue de la factura, verificando que estaban correctos?	X		
Plataforma de Colombia Compra Eficiente -CCE- respectiva (SECOP I, SECOP II) ¿Se verificó que el informe de ejecución que soporta el pago correspondiente al periodo certificado o producto entregado, se encuentra cargado en la respectiva plataforma de Colombia Compra Eficiente?	X		
Contratación con cargo a recursos BID, Plataforma de Colombia Compra Eficiente -CCE- respectiva SECOP II, ¿Se verificó que el informe de actividades y sus soportes, se encuentran en el proceso de SECOP II respectivo?. No aplica para el primer pago.		X	
Expediente virtual del contrato en el Sistema de Gestión Documental de la Agencia: ¿Se verificó que los documentos que soportan la ejecución del contrato y el pago correspondiente al periodo certificado o al producto entregado se encuentran dentro del expediente del contrato en el Sistema de Gestión Documental de la Agencia?	X		
Matriz de riesgos (cuando aplique): marque con una x	SI	NO	N/A
¿Se verificó la matriz de riesgos asociados con la etapa de contractual?	X		
¿Se materializó algún riesgo en el periodo? (En caso positivo, amplíe la información en informe dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual).		X	

CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

D. Persona natural: (Se debe seleccionar de acuerdo con el tipo de contratista). Se verificó el cumplimiento por parte del contratista, del pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, para el período certificado. El monto de cada uno de los aportes en la planilla se ajusta a la base de liquidación correspondiente al valor del contrato.	PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD	
	MES:	
	FECHA DE PAGO:	
E. Persona jurídica: (Se debe seleccionar de acuerdo con el tipo de contratista). Se verificó el cumplimiento por parte del contratista, del pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, para el período certificado. El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.	CERTIFICA LOS APORTES AL SGSS	
	SI	REVISOR FISCAL
	FECHA DE LA CERTIFICACION:	
	02/04/2024	
F. El nivel de satisfacción respecto a la ejecución del objeto del objeto contractual es:	ESCALA: BUENO = 4	

5. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS:¿CUMPLE? (marque con una 'X')	SI	NO
"Comprobantes de ingreso al almacén (GBS-F-05) ¿Se verificó el Equipo presentado por el contratista y las etiquetas en Plastisol, validando el siguiente contenido: Item, Descripción, Cantidad. 1, - ETP-AIO 27 116. ETP ETP 5100 AVANZADA ADMINISTRACION YGESTION REMOT , - 1 2, -ETIQUETAS EN PLASTISOL FONDO PLATA TAMAÑO DE 5 2.5 , - 1 □	X	

6. ESTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
% DE AVANCE FÍSICO PROGRAMADO:	100,00%	% DE AVANCE FÍSICO REAL:	100,00%

7. OBSERVACIONES ADICIONALES:

8. Descripción breve de los informes, o entregables, o actividades realizadas por el contratista. (describa las actividades realizadas por el contratista en el periodo o producto

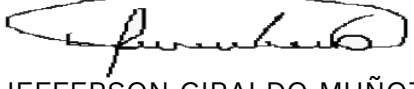


CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

En la sede de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se procedió a la recepción de los elementos requeridos bajo la Orden de Compra 118706, en las siguiente fecha:

- 19-03-2024: 1 -ETP-AIO 27 116. ETP ETP 5100 AVANZADA ADMINISTRACION YGESTION REMOT - Acta de Entrega No. 43215

De conformidad con lo descrito en la presente constancia, el apoyo de la supervisión realizado por el funcionario Jefferson Giraldo Muñoz, Gestor T1-16 en el cumplimiento de su propósito laboral y definido en el numeral 17 del manual de funciones "Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el Jefe Inmediato.", validó el cumplimiento de los contratos, certifico su veracidad en el periodo informado con el servicio y/o soportes entregados por el contratista, por lo tanto, se respalda con la firma a continuación:



JEFFERSON GIRALDO MUÑOZ


GESTOR T1-16

Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información

9. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:

En mi calidad de supervisor(a) de la orden de compra arriba indicado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y autorizo el pago relacionado en la presente certificación.

10. DATOS DEL SUPERVISOR:

NOMBRES Y APELLIDOS:	OSWALDO USECHE ACEVEDO
CARGO:	Jefe de Oficina Asesoría de Sistemas y Tecnologías de Información
CORREO ELECTRÓNICO:	oswaldo.useche@defensajuridica.gov.co
FIRMA:	



ORDEN DE PAGO

Nombre:	COMPUTEL SYSTEM SAS				No.	0230 Reserva	
Fecha:	08	Abril	2024	Cédula / NIT:	830.049.916		

CONCEPTO DEL PAGO

CLASE DE PAGO	CONTRATO	No.	O.C 118706 CTO.144-2023	PERIODO DE PAGO:	ÚNICO	SEGÚN FACTURA	FEC 2009965	NÚMERO DE PAGO	1
---------------	----------	-----	----------------------------	------------------	-------	---------------	-------------	----------------	---

OBSERVACIONES DEL PAGO

PAGO SEGÚN CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y LOS RESPECTIVOS SOPORTES ADJUNTOS PARA PAGO.
ORDEN DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DISPOSITIVOS DE ENTRADA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - LOTE 2.

DEDUCCIONES DE RENTA:				APLICA		NO APLICA	X	No. Radicado	20242101160922
DEPENDIENTES		CRÉDITO HIPOTECARIO		MEDICINA PREPAGADA	AFC	AFPV			

APLICA PAGO CONTRATISTA PERSONA NATURAL: HA SUBCONTRATADO DOS O MÁS PERSONAS PARA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS CONTRATOS VIGENTES CON LA ANDJE.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 1:	A-02-01-01-004-005	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 2 (si aplica):	
----------------------------	--------------------	--	--

VALOR:	5.609.807,58	VALOR:	-
IVA:	1.065.863,44	IVA:	-
TOTAL:	6.675.671,02	TOTAL:	-

BASE A TITULO DE RENTA	5.609.807,58	BASE A TITULO DE RENTA	-
BASE A TITULO DE ICA	5.609.807,58	BASE A TITULO DE ICA	-
BASE A TITULO DE IVA	1.065.863,44	BASE A TITULO DE IVA	-

DEDUCCIONES			DEDUCCIONES		
RTE FUENTE:	2,500%	140.245,00	RTE FUENTE:	0,000%	-
RTE ICA:	1,104%	61.932,00	RTE ICA:	0,000%	-
RETE IVA:	15,000%	159.880,00	RETE IVA:	0,000%	-
OTROS:	0,000%	-	OTROS:	0,000%	-
VALOR NETO:	6.313.614,02		VALOR NETO:		

IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

ELABORÓ:	NORMA CONSTANZA SAENZ MONTAÑO	OBLIGO:	PAOLA ANDREA OYUELA VARGAS
----------	-------------------------------	---------	----------------------------

CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ

Vo.Bo. COORDINADOR FINANCIERO

NOTA: Los pagos ordenados previamente por el ordenador del gasto NO requerirán su firma de nuevo.

ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA

FIRMA ORDENADORA DEL GASTO (E)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	18423	REGISTRO PRESUPUESTAL	42823	CUENTA POR PAGAR	28224	OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL	35924
--	-------	-----------------------	-------	------------------	-------	-------------------------	-------

PAGÓ: DEXY SHIRLEY GONZÁLEZ GALEANO